



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Fanny Graciela Pedraza Rodríguez
Demandado	Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Radicación	50001311000320150002300
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
Fecha de la providencia	Catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Se ordena el embargo y una vez efectivo el posterior secuestro de la capacidad transportadora del vehículo de placas SWE 020 afiliado a la empresa ASPROVESPULMETA, para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la empresa ASPOVESPULMETA S.A. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No Del

075 15 JUN 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario